



# RESOLUCIÓN CS N° 291 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de setiembre de 2021

Expedientes Nros. 4227/11 y 4155/14.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución H N° 2206/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita que este Cuerpo otorgue la excepcionalidad al cumplimiento del inciso 6.2 de la Res. CS 304/03, relativo al número de equivalencias y/o reconocimiento de materias en el marco de la Maestría de Estudios Literario a favor del alumno Matías Ezequiel QUIROGA, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones H N° 639/11 (homologada por Resol H N° 938/11), 336/14, 459/11 y 589/14 se le otorgó al alumno Quiroga reconocimientos y equivalencias de materias, sumando un total de cinco (5) asignaturas, lo cual incumple lo establecido en el ítem 6.2 del Plan de Estudios de la Carrera referida (Resol. CS N° 304/03) que estipula: "Asesorado por su Profesor Tutor, el alumno podrá elegir hasta dos cursos o seminarios de diferente Orientación a la elegida, o bien otros cursos de nivel Posgrado que se ofrezcan en la Facultad o en otras instituciones universitarias y que respondan a las necesidades de elaboración de su Tesina o Tesis."

Que a fojas 56 obra intervención del Sr. Secretario Académico de la Universidad recomendando hacer lugar a la excepción planteada, aclarando que las resoluciones emitidas por la Facultad de Humanidades generaron derechos al alumno Quiroga, quién además fue autorizado a rendir y defender su Tesis el 07/06/2019, fecha en que aprobó la misma.

Que, asimismo, expresa que existen antecedentes de situación similar aprobada por el Consejo Superior mencionada en la Resolución CS N° 231/18, recomendando a la Facultad de Humanidades – área de Posgrado, realizar las advertencias o informar con anterioridad sobre las particularidades que se establezcan en los respectivos planes de estudios y evitar plantear las situaciones con posterioridad al hecho consumado, a fin de no demorar el trámite de titulación de los alumnos.

Que se acuerda con lo expresado por el Secretario Académico de la Universidad

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 166/2021,

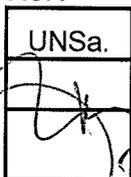
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Extraordinaria del 23 de setiembre de 2021)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones H Nros. 938/11, 459/11, 336/14 y 589/14 emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y, en consecuencia, otorgar la excepcionalidad al cumplimiento del inciso 6.2 de la Res. CS 304/03 al alumno **Matías Ezequiel QUIROGA, DNI 26.285.534.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades y Sr. Quiroga. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Dr. Jorge Fernando Yazlle  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA